

E.-) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

ÍNDICE

E.1.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	4
E.1.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ESO	4
E.1.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO	5
E.1.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL BACHILLERATO	6
E.1.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.....	6
E.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN	7
E.2.1.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA ESO	7
E.2.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y RENDIMIENTO	8
E.2.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL BACHILLERATO	9
E.2.4.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.....	10
E.3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN	10
E.3.1.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA LA ESO	10
E.3.2.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA EL BACHILLERATO	11
E.3.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.....	11
E.4.- PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	11
E.4.1.- Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia	11
E.4.2.- Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.....	12
E.4.3.- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial .	12
E.4.4.- Decisión respecto del número de sesiones de evaluación que se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas	12
E.4.5.- Modelo de acta de sesión de evaluación	13
E.4.6.- Procedimientos para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.....	14
E.4.7.- Procedimiento por el que los tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias o módulos aclaraciones acerca de las evaluaciones	14
E.4.8.- Procedimiento para oír al padre, madre o tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión de la promoción o titulación en el caso de la ESO.....	14
E.4.9.- Procedimientos para informar sobre objetivos, contenidos y metodología	14
E.5. - ANEXO I: CÓMO SE REALIZA UN TRABAJO MONOGRÁFICO	15

E.6. - ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE PRÁCTICAS DESHONESTA POR PARTE DEL ALUMNADO EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y TRABAJOS	18
E.7.- ANEXO III: MODELO ACTA SESIÓN DE EVALUACIÓN.....	20
E.8.- ANEXO IV: CUESTIONARIO GRUPAL PREVIO A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	21
E.9.- ANEXO V: CUESTIONARIO INDIVIDUAL A LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	25

NORMATIVA DE APLICACIÓN ESO

a) *Ámbito estatal:*

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) *Ámbito autonómico:*

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

NORMATIVA DE APLICACIÓN BACHILLERATO:

a) *Ámbito estatal:*

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

NORMATIVA DE APLICACIÓN FPB:

a) Ámbito estatal:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).
- Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-08-2015).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- *Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.*

NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Ámbito autonómico:

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

E.1.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Tanto en las pruebas escritas como en los trabajos que presenten los alumnos, se establece como criterio de evaluación general del Centro el siguiente:

- Se restará de la nota de la prueba 0,1 punto por cada falta de ortografía en 1º y 2º de ESO y 0,2 puntos en 3º, 4º de ESO y postobligatoria, hasta un máximo de 2 puntos.
- Se podrá restar hasta 0,25 puntos por la mala presentación de las pruebas y trabajos escritos.
- Se podrá restar hasta 0,25 puntos por la caligrafía de las pruebas y trabajos escritos.
- En el caso de alumnos extranjeros, debido a su escaso dominio de la lengua castellana, las penalizaciones anteriores se reducirán a la mitad.

Los trabajos monográficos realizados por el alumnado en cualquier asignatura se ajustarán a lo recogido en el ANEXO I de este apartado.

La realización de controles, exámenes, entrega de trabajo o cualquier método de evaluación individual o colectiva del alumnado se registrará por el protocolo recogido en el ANEXO II de este apartado.

La no asistencia de un alumno a una prueba de evaluación deberá ser justificada como la inasistencia a clase de cualquier otro día aunque solo será posible la repetición de dicha prueba cuando el alumno presente un justificante del médico. En caso contrario, el alumno será evaluado de dicha parte de la manera que cada departamento didáctico tenga recogido en su programación.

E.1.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ESO.

Los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias claves.

Estos criterios se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

Evaluación inicial en la ESO.

- Se realiza al comienzo de cada curso, durante el primer mes del curso escolar.
- El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de 1º de ESO analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria. En 2º, 3º y 4º de ESO analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
- Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo. Además, serán el referente para que se adopten, para cada alumno/a, las medidas educativas de atención a la diversidad que precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

- Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en la Formación Profesional Básica.

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Al término del proceso de enseñanza- aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado.

Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecida en el perfil del mismo.

Convocatorias en la FPB.

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

Convalidaciones y exenciones en la FPB.

- Las convalidaciones de módulos profesionales se rigen por lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014.
- Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

E.1.2.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

La evaluación del alumnado que curse un PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo educativo que imparte el programa.

Cuando el PMAR se prolongue a un segundo curso académico, los resultados de la evaluación final serán los que correspondan a la última sesión de evaluación del segundo año.

E.1.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL BACHILLERATO

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en el Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

Evaluación inicial.

- Se realiza al comienzo de cada curso, durante el primer mes del curso escolar.
- El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de 1º de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a 4º de ESO de los alumnos y alumnas de su grupo. En 2º de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
- Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo. Además, serán el referente para que se adopten, para cada alumno/a, las medidas educativas de atención a la diversidad que precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.
- Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

E.1.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Al inicio del curso se hará público los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos que componen el ciclo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a los criterios de plena objetividad, y conocer los resultados. Al término del proceso obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos, para establecer dicha calificación se considerará el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo de acuerdo con sus respectivos criterios de evaluación y objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

El profesorado informará al alumnado y si éste en menor de edad también a sus representantes legales, a principios del curso acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos. Se informará por escrito al menos tres veces a lo largo del curso académico sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Al finalizar el curso se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final, dicha información incluirá al menos las calificaciones obtenidas en los módulos así como los consecuentes efectos de promoción y en su caso de titulación.

E.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

E.2.1.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA ESO

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la

etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

5. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
6. Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 14.2, incluyendo la promoción del alumnado.

E.2.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y RENDIMIENTO

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.
2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

E.2.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EL BACHILLERATO

Promoción del alumnado.

1. Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
4. Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la

calificación negativa. Estas actividades deberán ser incluidas en el proyecto educativo del centro docente.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente.

Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria a la que se refiere el artículo 23.5.

Permanencia en el mismo curso.

1. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
2. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
3. En función de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

E.2.4.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Si no ha superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso se procederá de la siguiente forma: si los no superados es superior al 50% deberá repetir los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo; si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior 50% de las horas totales, podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados o matricularse de estos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria no sea superior a las 1000 horas lectivas y el horario sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua.

E.3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN

E.3.1.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA LA ESO

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior

a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior;
- b) Con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final a las que se refiere el artículo 23, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.

También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

E.3.2.- CRITERIOS DE TITULACIÓN PARA EL BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

E.3.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

La obtención del Título de Técnico o Técnico Superior, requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo.

E.4.- PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

E.4.1.- *Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia.*

Es necesario detallar claramente al alumnado y las familias los criterios de evaluación de cada materia. Cada departamento debe difundir entre el alumnado, y de una forma clara y específica los criterios de evaluación para cada asignatura o módulo y curso que imparte, de forma que sea

conocido y utilizado como mecanismo de autorregulación del aprendizaje. Dichos criterios estarán expuestos en los tabloneros de anuncio de cada clase y en la web del centro.

Con respecto a los criterios generales del centro sobre evaluación promoción y titulación, se facilitará su difusión entre toda la comunidad educativa a través de la página web del centro.

E.4.2.- Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje.

- Pruebas orales y escritas.
- Pruebas prácticas.
- Cuaderno de clase con resúmenes, esquemas y actividades.
- Lectura comprensiva.
- Dictados.
- Exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios, dramatizaciones.
- Trabajos escritos que exijan búsqueda, selección y tratamiento de información.
- Solución de problemas.
- Realización de trabajos de forma colaborativa.
- Observación de la participación, actitud y el esfuerzo diarios en clase.

Además de los documentos oficiales de evaluación, el centro podrá elaborar un cuaderno del tutor de grupo. En este cuaderno se recogen todos los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado: calendario oficial, horario del grupo, horario de tutoría, características del grupo/clase, profesorado del equipo educativo, calendario de evaluaciones, calendario de pendientes, medidas de atención a la diversidad, observaciones generales por evaluaciones, planificación, actividades complementarias y extraescolares, reuniones de coordinación de tutores de nivel, reuniones de coordinación de equipos educativo, reuniones generales con padres/madres, diario de sesiones de tutoría grupal, estadísticas, aportaciones para la mejora del cuaderno y una completa ficha para cada alumno del grupo donde se recogen aspectos como: datos generales del alumno, aspectos generales de su evolución académica, resumen de control de asistencia, resumen de disciplina, notas de control de las evaluaciones, evolución del aprendizaje de las competencias básicas, registro de entrevistas con el alumno y registro de entrevistas con los tutores legales del alumno. Aunque, en otras ocasiones, las entrevistas se están registrando en la Intranet.

La mayoría del profesorado está utilizando cuadernos del profesor digitales para el registro del trabajo diario de los alumnos y de exámenes a través de rúbricas. Las faltas de asistencia del alumnado se están recogiendo a través de la aplicación iSéneca.

E.4.3.- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Todos los departamentos de coordinación didáctica y para todas las asignaturas o módulos y cursos que se imparten, realizarán pruebas de evaluación inicial para conocer el punto de partida del alumnado.

Estas pruebas iniciales se realizarán durante el primer mes de clase y serán consensuadas por niveles dentro del departamento.

E.4.4.- Decisión respecto del número de sesiones de evaluación que se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

A lo largo de cada uno de los cursos, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, tras dicho período se celebrará la sesión de evaluación extraordinaria.

En el caso de la Formación Profesional la determinación de sus períodos lectivos, fechas para sesiones de evaluación y módulos de FCT, se ajustarán anualmente en función del calendario lectivo atendiendo a la duración establecida por Decreto para los distintos ciclos formativos y la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial.

E.4.5.- Modelo de acta de sesión de evaluación

En el ANEXO III se adjunta el modelo de actas de Séneca.

Para la correcta cumplimentación de las actas de las sesiones de evaluación también se adjunta en el ANEXO IV el modelo de cuestionario grupal, previo a la sesión de evaluación, para

que el grupo, junto con el tutor/a, puedan preparar la sesión de evaluación y puedan recoger las inquietudes del grupo que desean expresar al equipo educativo durante la sesión de evaluación y el ANEXO V con el modelo de cuestionario individual PRE y POST evaluación para que el alumnado pueda sacar conclusiones sobre todo el proceso de evaluación.

E.4.6.- Procedimientos para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.

La información a las familias se realizará mediante la entrega de los boletines de notas correspondientes a cada evaluación. Esta entrega de notas se realiza en mano a los tutores legales o a los propios alumnos si son mayores de edad. En la convocatoria de septiembre se realiza mediante la publicación de las actas de evaluación en los tabloneros de información.

En determinados casos se utilizará un informe personal confeccionado por el departamento de orientación donde se informa de los resultados académicos, faltas de asistencia, disciplina, etc...

Como es preceptivo cada profesor facilitará al alumno que deba acudir a la convocatoria de septiembre, un informe con los objetivos y contenidos no superados y la forma de recuperarlos.

E.4.7.- Procedimiento por el que los tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias o módulos aclaraciones acerca de las evaluaciones.

Par solicitar entrevista con cualquiera de los profesores del equipo educativo, se puede realizar a través del tutor, a través de Jefatura de Estudio, a través de la agenda escolar o personalmente contactando con el profesor. La cita podrá ser en el horario no lectivo de permanencia en el centro por parte del profesor o a la hora más conveniente acordada por las partes. En caso de tener que ser fuera del horario lectivo será, preferentemente en la tarde que tiene establecida el centro para órganos colegiados.

E.4.8.- Procedimiento para oír al padre, madre o tutores legales del alumnado previo a la toma de decisión de la promoción o titulación en el caso de la ESO.

Este proceso se realiza a través de los tutores, que mediante la entrevista personal con los padres, solicitada por éstos o por el propio tutor, solicitando de los profesores dicha información. En ocasiones se envía un comunicado a los padres haciéndoles conocer esta posibilidad e informándoles del horario de atención a padres para, mediante cita previa, solicitar entrevista con el tutor.

E.4.9.- Procedimientos para informar sobre objetivos, contenidos y metodología.

Se informará al alumnado a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias o módulos, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

Esta información la facilitará el profesor que imparte la correspondiente asignatura al alumno o el jefe de departamento en el caso de que la asignatura no tenga presencia en el curso actual del alumno.

Y quedará expuesta en el tablón de anuncios de cada aula y en la página web del Centro.

E.5.- ANEXO I

CÓMO SE REALIZA UN TRABAJO MONOGRÁFICO**FASE PREVIA**

Como sabes, el trabajo de investigación o monografía consiste en un estudio en profundidad y con un método riguroso -que incluye el uso de documentación- de un tema. Pasos:

1. Fijar el tema (si no ha sido dado por tu profesor/-a)
2. Fase de documentación: consultar fuentes diversas, cotejarlas y seleccionar información.
3. Elaboración de un guión: primera estructuración de los contenidos, es decir, un esquema provisional.

PORTADA

Se trata del primer folio y en él deben aparecer los siguientes datos:

Parte superior izquierda: nombre del centro, denominación de la materia y nombre del/la profesor/-a.

Parte central: Título (claro, breve y preciso) e ilustración (esta última opcional).

Parte inferior derecha: Apellidos y nombre del/la alumno/-a, curso, grupo y número de clase.

1. ÍNDICE

En él se indicará el nombre de los diferentes epígrafes con sus respectivos subepígrafes (si los hubiera) así como la/-s página/-s en las que se encuentra (el número se pondrá a la derecha con una línea final de puntos).

2. INTRODUCCIÓN

Piensa en el receptor de tu trabajo: tu profesor/a; prepáralo para que pueda hacerse una idea general y clara de lo que va a leer. Normalmente la introducción consta de dos partes:

- a) La presentación (opcional): donde expondremos el tema, el tratamiento que pretendemos darle, los límites de nuestro trabajo, los objetivos y todo aquello que se considere de interés para justificar cómo es nuestro trabajo.
- b) La introducción propiamente dicha es un primer acercamiento al contenido del trabajo; por ello debe ser concreta y tener relación directa con lo que se va a tratar.

3. DESARROLLO O CUERPO DEL TRABAJO

En este apartado haremos la exposición, análisis e interpretación de la información que hemos recogido. En cuanto a la redacción, el desarrollo del trabajo debe estar bien estructurado y

cohesionado; resaltando las ideas principales y que el estilo tienda a lo objetivo, a lo denotativo, sin adjetivos valorativos ni fórmulas que expresen valoración personal. La cohesión de las ideas debe mantenerse a lo largo de todo el trabajo para evitar que se convierta en una serie de apartados inconexos. Las ideas han de organizarse en párrafos; es aconsejable que cada párrafo contenga una idea, que su extensión sea similar a lo largo del texto y que estén bien cohesionados a través de conectores textuales u otros mecanismos. Los apartados y subapartados se indicarán mediante 1. , 1.1., 1.1.1., etc. Los títulos de separación de apartados y subapartados se destacarán con recursos tipográficos: cursiva, negrita y subrayado; uso de mayúsculas, utilización de colores y tamaños de letra... Dependiendo del contenido del trabajo, puede ser interesante que vaya ilustrado con diferentes esquemas, dibujos, fotografías... relacionadas con el tema abordado. Cuando incluyamos citas textuales, debemos ponerlas entre comillas, no deben ser excesivamente largas y debe figurar el autor y la fuente a pie de página (ob. Cit. Con nombre del autor, fecha de publicación y la obra entre paréntesis).

4. CONCLUSIÓN

Debe ser personal y original. En ella se habla de motivaciones personales, ideas, causas... por las que se ha tomado la determinación de investigar sobre el tema. Se hablará asimismo del enfoque de la investigación y del método utilizado... Procura evitar errores comunes del tipo: “*Me ha gustado mucho...*”, “*Me encanta hacer trabajos...*”, “*Yo al autor le pondría un 8...*”, etc.

5. BIBLIOGRAFÍA - WEBGRAFÍA

En este apartado se redacta, por orden alfabético, la ficha de todas las fuentes de investigación utilizadas:

- Para libros, enciclopedias, revistas especializadas: A todo libro le corresponde, por este orden, lo siguiente:

APELLIDO 1º APELLIDO 2º, NOMBRE: *Título de la obra*, Editorial, Año, Edición.
Intervalo de págs. consultadas.

- Para una página web: Indicar la URL completa: Por ejemplo: <http://www.rae.es>

6. ANEXOS

Documentos que complementan el cuerpo del trabajo: esquemas, imágenes, mapas conceptuales...Apartado opcional.

7. GLOSARIO

Lista de términos ordenados alfabéticamente empleados en el trabajo y cuyo significado puede desconocer el receptor/lector. Es opcional.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Tiempo: La fecha de entrega será establecida por los distintos Departamentos Didácticos y/o profesores; así como las consecuencias que se deriven de la entrega fuera de plazo o la no entrega.
- Forma: manuscrito (buena caligrafía, legible y sin faltas de ortografía y/o expresión) o a ordenador (fuente: Times New Roman o similar, tamaño 12, interlineado simple o 1,5, hojas de DIN A4). En ambos casos, se deben mantener tanto las sangrías como los márgenes izquierdos y derechos, justificados. Por último, los folios serán escritos por una sola cara e irán paginados en el margen inferior centro o derecha.
- La revisión final es una fase fundamental del proceso. Debe hacerse teniendo presente los objetivos propuestos inicialmente.

E.6.- ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE PRÁCTICAS DESHONESTAS POR PARTE DEL ALUMNADO EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y TRABAJOS.

JUSTIFICACIÓN

Se ha detectado que determinados alumnos y alumnas copian en controles y exámenes, bien sirviéndose del uso de móviles e instrumentos tecnológicos, bien utilizando las tradicionales “chuletas” que esconden en diversos lugares o “cambiazos”.

El centro, en su autonomía pedagógica y organizativa, tiene que establecer mecanismos de control para el cumplimiento de la normativa vigente que requiere la objetividad en la evaluación del alumnado. Estos mecanismos de control se incluirán, mediante el presente protocolo, tanto en los criterios generales de evaluación del centro como en el ROF.

Este protocolo pretende preservar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la justicia en los actos pedagógicos tal como sancionan y protegen leyes de rango superior como el Estatuto de Andalucía y la propia Constitución española.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se ocupará del seguimiento de su aplicación; y, cuando sea necesario, propondrá al Equipo Directivo actuaciones para su desarrollo.

A la hora de analizar, determinar y resolver las situaciones en que hay evidencias de alumnos que copian en exámenes y controles, se tendrá en cuenta el carácter de autoridad académica y magistral del Profesorado que contempla DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 10 punto 2, apartado a.

Podemos señalar las siguientes acciones como definitorias de la deshonestidad académica: copiar en exámenes, copiar trabajos, cambiar o retocar textos ajenos para presentarlos como propios, acceder a las preguntas del examen antes de tiempo...

ACCIONES PREVENTIVAS

Los tutores/as informarán al alumnado, a principios de curso, y a lo largo del curso cuando sea pertinente, sobre los criterios de evaluación, promoción y titulación generales del centro, con especial atención a la conducta negativa de copiar en exámenes y que, de hacerlo, será sancionado de acuerdo con lo aquí expuesto.

Los tutores/as, en la primera reunión de Tutoría General con Padres/Madres, informarán a las familias de la importancia de seguir estas indicaciones así como de las consecuencias para sus hijos en caso de copiar en exámenes, controles y trabajos presentados.

El Profesor/a gestionará en el aula las medidas necesarias para evitar, en lo posible, que alumnos/as copien, como pueden ser:

- Folios con colores o señales que los hagan identificables.
- Distribución del alumnado en los lugares más idóneos.
- Modelo A y modelo B de examen, cuando estén muy próximos las mesas o pupitres.

- Disposición del lugar en dónde los alumnos/as deben depositar mochilas, móviles, apuntes, libros... mientras realizan la prueba.
- Descripción de los únicos recursos, tales como bolígrafos u otros, que pueden tener en la mesa mientras se examinan.
- Otras, en esta línea, que consideren necesarias.

Durante el tiempo de desarrollo de la prueba, el Profesor/a vigilará activamente para evitar que se copie.

PROTOCOLO EN RELACIÓN CON LAS CONDUCTAS DESHONESTAS DEL ALUMNADO, A TENER EN CUENTA EN TODOS LOS EXÁMENES Y ELABORACIÓN DE TRABAJOS.

1. Se considera que un alumno/a está copiando cuando se detecta la tenencia y el uso de libros, apuntes, notas, grabaciones, calculadoras, audífonos, teléfonos móviles, relojes u otros dispositivos electrónicos que puedan ser programados o con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o la transmisión de los mismos.
2. Está totalmente prohibido (si el profesor/a no dice lo contrario) utilizar cualquiera de los elementos citados anteriormente. Si en el momento del inicio de la prueba el alumno/a dispone de alguno de los anteriormente citados dispositivos deberá entregarlo al profesor/a antes del comienzo de la misma.
3. También se considerarán las siguientes acciones como definatorias de la deshonestidad académica y por lo tanto se sujetarán a este protocolo de actuación: la copia de trabajos, cambiar o retocar textos ajenos para presentarlos como propios o acceder a las preguntas del examen antes de tiempo.
4. En todos los casos considerados como conducta deshonestas del alumnado se actuará de la siguiente forma:
 - a) El alumno/a abandonará la realización de la prueba.
 - b) El alumno/a se dirigirá a la sala de expulsados, con el correspondiente parte de expulsión de clase.
 - c) Dicho comportamiento estará reflejado como una conducta contraria a las normas de convivencia.
 - d) El alumno/a será calificado en dicha prueba con la nota de cero a efectos de nota media para la evaluación.
5. Si un alumno/a, que ya ha sido corregido por este motivo, reincide en copiar en un examen o control, ya sea en la misma o en diferentes materias, se considerará un agravante y, en consecuencia, Jefe de Estudios, resolverá si a dicho alumno/a le corresponde la tipificación de “conducta gravemente perjudicial para la convivencia” y le aplicará la corrección de “pérdida del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre cuatro y treinta días”.

E.7.- ANEXO III

IES las Viñas	Curso _____
EVALUACIÓN	
CURSO/GRUPO:	FECHA:
TUTOR/A:	

GUIÓN SESIÓN DE EVALUACIÓN

- 1) ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO
- 2) ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL
- 3) ASESORAMIENTO DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
- 4) INFORME DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PMAR
- 5) OBSERVACIONES
- 6) DILIGENCIA
- 7) CONCLUSIONES

ASISTENTES A LA SESIÓN DE EQUIPO EDUCATIVO

Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura: Francés	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:	Asignatura:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Asignatura: Música	Asignatura: Valores Éticos	Asignatura:	
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
	Pedagogía Terapéutica	Orientación	Equipo Directivo
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

E.8.- ANEXO IV

IES las Viñas

Curso

CUESTIONARIO GRUPAL PREVIO A LA SESIÓN DE _____ EVALUACIÓN

CURSO/GRUPO:

FECHA:

TUTOR/A:

1. ¿Cómo ha sido el comportamiento general del grupo?

2. ¿Es el mismo que en el primer trimestre/segundo trimestre?

3. ¿Se respetan las normas de convivencia que establecen profesores/as y alumnado?

4. ¿Es un grupo que fomenta hábitos de trabajo y estudio?

IES las Viñas

Curso

<p>5. ¿Hay compañerismo en el grupo? ¿más o menos que en el primer trimestre?</p>	
<p>6. ¿Son buenas las relaciones profesor/alumno/a? ¿Por qué?</p>	
<p>7. ¿Son buenas las relaciones entre los alumnos/as? ¿Por qué?</p>	
<p>8. ¿Qué dificultades, en general has encontrado este trimestre?</p>	

Valora los siguientes aspectos:

ASIGNATURAS	DIFICULTADES ENCONTRADAS	ASPECTOS POSITIVOS	MENCIONA OTROS ASPECTOS QUE TE PAREZCAN INTERESANTES

IES las Viñas

Curso

--	--	--	--

En MANILVA, a _____ de _____ de 2.0 ____.

FIRMADO (Tutor/a): _____

E.9.- ANEXO V

IES las Viñas

Curso _____

CUESTIONARIO INDIVIDUAL A LA SESIÓN DE _____ EVALUACIÓN

CURSO/GRUPO:	FECHA:
ALUMNO/A:	

PRE-EVALUACIÓN

La primera evaluación está cerca. Aún quedan varias semanas para que puedas mejorar tu rendimiento, para intentar esforzarte en aquellas áreas / materias que no van bien y para que el ambiente de trabajo de tu clase sea el más adecuado para el estudio. Al objeto de reflexionar sobre la marcha del curso y de obtener una visión lo más real posible de las dificultades, contesta con sinceridad a las siguientes preguntas:

1.- En general, ¿estás a gusto en el grupo en el que te ha tocado este curso?: SI () NO ().
Escribe **tu opinión** sobre:

¿Cómo se trabaja en clase? Explica tu respuesta:	
¿Cómo es la relación con los compañeros/as? Explica tu respuesta:	
¿Cómo es la relación con los profesores? Explica tu respuesta:	

2.- Consideras que globalmente el **rendimiento académico de la clase** en este primer trimestre ha sido:

() Bueno () Malo () Regular

3.- ¿Cuáles crees que son las **cuestiones que deberían cambiarse** para que el grupo mejorara su ambiente de trabajo y su rendimiento en los estudios?. Escríbelas por orden de importancia:

1ª	
2ª	
3ª	

4.- ¿Encuentras **difícil** este curso?: SI () NO () ¿Por qué?:

IES las Viñas

Curso

5.- Por lo que a ti respecta piensas que **tu rendimiento general** en esta evaluación ha sido:

() Bueno () Malo () Regular

6.- Escribe las **materias** que te han resultado **más difíciles** y las posibles **causas**:

MATERIAS	CAUSAS A QUE LO ATRIBUYO

7.- Contesta las siguientes cuestiones marcando con una cruz la respuesta que más se ajuste a lo que piensas. **En general, a lo largo de este primer trimestre...**

	SI	A VECES	NO
He atendido durante las explicaciones			
He tomado siempre apuntes durante las explicaciones			
He participado en clase con frecuencia			
He preguntado a los profesores cuando no entendía lo que me explicaban			
He realizado diariamente las tareas			
He estudiado con regularidad			
He recibido ayuda (profesores, amigos, profesor particular..) para reforzar o recuperar			
He preparado bien las clases			
Los resultados son negativos comparado con el tiempo que he dedicado			
Los resultados son positivos comparado con el tiempo que he dedicado			
He tenido problemas personales o familiares que me han perjudicado en el estudio			
Los profesores apenas me han llegado a conocer			
Algunos compañeros me distraen continuamente			

8.- Para **superar estas dificultades**, ¿qué tendrías que hacer tú?, ¿qué mejoras les pedirías a los profesores?

MATERIAS	QUE TENGO QUE HACER YO	QUE LES PIDO A LOS PROFESORES

9.- Anota las **calificaciones** que crees que deberías obtener en cada materia, teniendo en cuenta lo que has trabajado durante este primer trimestre:

Lengua y Literatura		Física y Química		Educación Física	
Inglés		Biología y Geología		Religión / Alternativa	
Matemáticas		Música		Vida Moral y Reflexión Ética	
Ciencias Sociales		Tecnología		Optativa 1	
Ciencias Naturales		Educación Plástica		Optativa 2	

10.- Contesta estas cuestiones sobre el funcionamiento de tu agenda:

- * ¿Anotas las tareas para casa? _____ ¿Y lo que tienes que estudiar? _____
- * ¿Cuántas veces se han comunicado los profesores/as con tus padres? _____
- * ¿Y tus padres con los profesores? _____

11.- Escribe lo que más te preocupa sobre la primera evaluación:

12.- Si yo fuera a la sesión de evaluación me gustaría decir:

(Propuestas para mejorar las clases, algunas áreas / materias, el Centro...)

POST-EVALUACIÓN

Tras las vacaciones afrontamos un nuevo trimestre y conviene recordar la sesión de tutoría que realizamos antes de la entrega de notas en la que reflexionamos sobre las dificultades que nos encontramos. Este debe ser el punto de partida para afrontar este nuevo trimestre modificando aquellos aspectos negativos que valoramos de manera personal y en grupo.

(Cada alumno/a escribe en esta ficha sus ideas, pensamientos y conclusiones sobre los puntos comentados)

	Aspectos Positivos Aspectos Negativos	Compromisos personales	Compromisos del grupo
--	--	------------------------	-----------------------

<p>En cuanto a trabajo en clase: <i>¿Haces los ejercicios que manda el profesor?, ¿traes el material?, ¿estás atento a las explicaciones?, ¿preguntas las dudas?,...</i></p>			
<p>En cuanto a trabajo y estudio en casa: <i>¿Haces las tareas que se le manda?, ¿con cuanto tiempo estudias para los controles?, ¿tienes organizado y planificado el estudio (horarios, seguimiento de la agenda), etc...</i></p>			
<p>En cuanto a comportamiento y normas : <i>¿respetas el turno de palabra?, ¿estás en silencio mientras el profesor/a explica?, ¿cuidas el material?..</i></p>			

En MANILVA, a _____ de _____ de 2.0__.

FIRMADO (Alumno/a): _____